

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	AURA MARÍA ANGULO DE ADVÍNCULA
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2016 00353 00
TEMA	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES POR MUERTE DE AFILIADO. LEY 797 DE 2003

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **318 del 31 de octubre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia No. 001 del 12 de enero de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de AURA MARÍA ANGULO DE ADVÍNCULA

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ \$0,00
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de ANA JULIA RODRÍGUEZ RIASCOS

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MARTHA LILIANA CALLE ALVAREZ

Secretaria ad-hoc

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MARTHA LILIANA CALLE ALVAREZ

Secretaria ad-hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1426

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	AURA MARÍA ANGULO DE ADVÍNCULA
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2016 00353 00
TEMA	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES POR MUERTE DE AFILIADO. LEY 797 DE 2003

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **318 del 31 de octubre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia **No. 001 del 12 de enero de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

MLCA

la sentencia No. **318 del 31 de octubre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffdbcb803fa765c18e2a6d52fc950b69b172a16fa44e6bdb0ed64840d49a350f**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>